



**Santa Barbara Unified**  
Every child, every chance, every day.

720 Santa Barbara Street  
Santa Barbara, CA 93101  
Phone: 805.963.4338  
Fax: 805.963.3521  
TDD: 805.966.7734  
SBUnified.org

## NORMAS DEL CÓDIGO DE VESTIMENTA

El Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara está comprometido a establecer un ambiente de aprendizaje protegido y seguro. Aunque en general la ropa de los alumnos es a discreción de sus padres/tutores, se requieren unas normas apropiadas de vestimenta para el funcionamiento sano, seguro e ininterrumpido de la escuela.

La norma sobre el código de vestimenta del distrito se aplicará de forma coherente y justa en todos los planteles escolares y funciones patrocinadas por las escuelas. Además, cada una de las escuelas de forma individual se reserva el derecho a añadir artículos a este código de vestimenta del distrito que considere necesarios para la salud y seguridad del ambiente escolar. Las escuelas son responsables de notificar a alumnos y padres sobre los estándares escolares establecidos.

### Estándares de vestimenta apropiados

A los alumnos del distrito se les prohíbe llevar ropa que (a) cause una distracción real o una interrupción de cualquier actividad escolar, o que interfiera con la participación de algún alumno/a en alguna actividad escolar, o (b) que crea un peligro para la salud o la seguridad o (c) que interfiera con su aprendizaje o de los demás.

- 1. Vestimenta y aseo:** Los alumnos deberán lucir una vestimenta seria y mostrarán atención a su limpieza personal. Los alumnos deberán usar ropa apta y que no exponga el torso o la ropa interior.
- 2. Calzado:** Hay que llevar calzado seguro en todo momento.\*
- 3. Accesorios para la cabeza y gafas de sol:** Los alumnos no pueden usar gorros, gorras, pañuelos, bandanas ni ningún otro tipo de accesorio para cubrir la cabeza dentro de los edificios del distrito, excepto como parte de una observación o costumbre religiosa. Los alumnos no deberán usar gafas oscuras o de sol en el interior salvo que tengan una receta médica válida archivada en la escuela.

Las escuelas de forma individual podrán permitir a los alumnos que usen ropa para protegerse del sol cuando están al aire libre durante el día escolar y las funciones escolares accesibles al público. El tipo de ropa protectora contra el sol que se permite en el plantel lo determinará cada una de las escuelas de forma individual.

- 4. Ropa peligrosa:** Los alumnos no usarán ninguna prenda que se pueda usar como un arma, incluyendo pero sin estar limitado a, botas con puntas metálicas, cadenas largas en la cintura, artículos con pinchos, clavos ni ningún otro artículo que cada escuela de forma individual considere inapropiado.
- 5. Declaraciones, insignias e imágenes:** Los alumnos no podrán llevar ropa, joyas, estilos de peinado, arte corporal ni ningún otro efecto personal con declaraciones, insignias o imágenes que entorpezcan el proceso educativo. Esto incluye, pero no está limitado a declaraciones, insignias e imágenes que:

- muestren símbolos conocidos comúnmente como de pandillas o de afiliación a pandillas;
- muestren productos o frases que promocionan el alcohol, el tabaco, las drogas, la violencia o el sexo;
- sean obscenos, difamatorios, calumniosos o groseros;

- crean un peligro claro y presente la comisión de actos ilegales, quebrantamiento de los reglamentos escolares o lesiones a la gente o propiedad de la comunidad escolar;
- discriminan contra otros o son violaciones de las leyes de crimen por odio.

### **Consecuencias por violaciones del Código de vestimenta**

Los alumnos que no cumplan con las disposiciones del código de vestimenta serán considerados responsables en cumplimiento con las normas de disciplina establecidas por el distrito/escuela. Los miembros del personal y administradores consultarán la escala de disciplina cuando atiendan a alumnos que no están obedeciendo el código de vestimenta.

- Primera Ofensa: Conferencia del alumno con el maestro/a y se debe corregir su vestimenta;
- Segunda Ofensa: Se debe corregir su vestimenta y realizar una conferencia con el maestro/a, los padres/tutores y el alumno;
- Tercera Ofensa: Se debe corregir su vestimenta. Se realiza una reunión con el administrador, maestro/a, padres/tutores y alumno.

Las violaciones persistentes y flagrantes contra el código de vestimenta pueden tener como resultado mayores consecuencias, según lo permita el Código de educación de California.

#### *Referencia Legal*

*Código de educación de California secciones 32282, 35160, 35183*

*Jeglin v. Distrito Escolar Unificado de San Jacinto (C.D. Cal. 1993) 827 F.Supp. 1459*

#### **\*Calzado Seguro**

Un aspecto que preocupa mucho relacionado con la seguridad de los alumnos es el estilo de calzado apropiado. Para reducir el riesgo de lesiones, las siguientes normas son aplicables a los alumnos en el Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara:

- Se debe usar calzado en todo momento. La administración de la escuela se reserva el derecho a determinar la seguridad del calzado en cualquier momento dado.
- Los alumnos no deberán usar zapatos con tacones que exceden 3" de altura, zapatillas (p. ej.: de ballet, pantuflas, etc.), o zapatos que interrumpan el proceso educativo.
- Por razones de seguridad, los alumnos deberán usar calzado deportivo apropiado durante el recreo y actividades de educación física. Calzado especializado (p. ej.: para fútbol con tacos) solo se usarán durante las actividades apropiadas.

Los alumnos de K-6º grado no pueden usar zapatos descubiertos (sin correas en el talón); los alumnos de 7º y 12º grado pueden usar sandalias o estilos similares siempre y cuando no supongan una preocupación en cuanto a la seguridad.

Documento: DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE SANTA BÁRBARA

Versión: 9 de septiembre de 2008 (Adoptado por el Consejo)

Revisada: 5 de mayo de 2009; 24 de abril de 2018